

ANEXO B

EJEMPLO DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIÓN DE INTERCAMBIO

Confirmamos la Operación de Intercambio que realizamos con ustedes en los siguientes términos con la presente Confirmación número LPN-OAX-SF-ID-001-2024 emitida al amparo del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas de fecha [*] de [*] de 202[*], el Suplemento de fecha [*] de [*] de 202[*] y el Anexo Swaps de fecha [*] de [*] de 202[*], todos celebrados entre las partes que se señalan a continuación como "Parte A" y "Parte B". Salvo que se definan en la presente de cualquier otra manera, los términos con mayúscula inicial tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en la presente.

Términos Generales

Parte A: [Nombre] _____

Parte B: [Nombre] _____

Tipo de Operación: Operación de Intercambio de Monedas
 Operación de Intercambio de Tasas de Interés
 Operación de Intercambio de Monedas y Tasas de Interés

Modalidad de Operación: Instrumento Derivado Portafolio (según dicho término se define en el Fideicomiso F/2004587 que se menciona más adelante en el apartado de Mecanismo de Pago), sin llamada mutua de margen.

Monto de Referencia: \$[•] ([•])_

Fecha de celebración de la Operación: [•] de [•] de 2024

Fecha de Inicio del Periodo de Cobertura: [•] de [•] de 2024

Fecha de Vencimiento: [•] _de [•] de 202[•]

Acuerdo de Día Inhábil: Día hábil siguiente

Plazo: [•] días naturales, contados a partir de la Fecha de

celebración de la Operación.

Características de pago de la Parte A:

Moneda A: MXN

Tasa A: _____

Base de Cálculo: Actual/360

Fuente Tasa A¹: _____

Primera Fecha de Pago Parte A: [•] de [•] de 202[•].

Periodicidad de Fecha de Pago Parte A: Mensual

Amortización²: De acuerdo con la tabla de amortización del Anexo 1

Características de pago de la Parte B:

Moneda B: MXN

Tasa B: _____

Base de Cálculo: Actual/360

En su caso, Fuente Tasa B³: _____

Primera Fecha de Pago Parte B: [•] de [•] de 202[•].

¹ Si la Parte A es el Estado en esta Confirmación, entonces la Fuente Tasa es: la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días ("TIIE") o, en su defecto, los indicadores que la sustituyan en términos de lo previsto en los Créditos, que sea publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del Periodo de Pago o, en el caso que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.

² El esquema de amortización es nominal constante durante todo el plazo del Instrumento Derivado, es decir, el monto nominal permanecerá fijo hasta la fecha de vencimiento del Instrumento Derivado.

³ Si la letra B es la que identifica al Estado en esta Confirmación, entonces la Fuente de Pago es: la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días ("TIIE") o, en su defecto, los indicadores que la sustituyan en términos de lo previsto en los Créditos, que sea publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día del inicio del Periodo de Pago o, en el caso que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.

Periodicidad de Fecha de Pago Parte B: Mensual

Amortización⁴: De acuerdo con la tabla de amortización del Anexo 1____

Finalidad de la Operación Parte A: especulación () cobertura ()

Finalidad de la Operación Parte B: especulación () cobertura ()

Cuentas: Parte A:
Cuenta No.
Banco:
Beneficiario:

Parte B:
Cuenta No.
Banco:
Beneficiario:

Agente de Cálculo: Conforme a lo establecido en el Contrato Marco

Plazo: [●] días contados a partir de [●], fecha de celebración del Instrumento Derivado.

Financiamientos/
Contratos de Crédito y
obligaciones principales
cubiertas:

La presente Operación es un Contrato de Cobertura Portafolio en términos del Fideicomiso F/2004587, que se define más adelante, que se celebra para cubrir los siguientes Financiamientos (según dichos términos se definen en el Fideicomiso F/2004587):

1. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander"), como acreditante, y el Estado como acreditado, hasta por la cantidad de

⁴ El esquema de amortización es nomenclatura constante durante todo el plazo del Instrumento Derivado, es decir, el monto nomenclatura permanecerá fijo hasta la fecha de vencimiento del Instrumento Derivado.

\$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), con clave de registro P20-0824036 en el Registro Público Único de fecha 13 de agosto de 2024 a cargo de la SHCP (el "RPU"); clave de registro 004-PF-2024 en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca de fecha 1 de julio de 2024 y número de inscripción 08 en el Registro del Fideicomiso de fecha 9 de septiembre de 2024 (el "Crédito Santander I"), al cual se le asocia el 12.42% (doce punto cuarenta y dos por ciento) de la presente Confirmación.

2. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por Santander, como acreditante, y el Estado como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), con clave de registro P20-0824039 en el RPU de fecha 13 de agosto de 2024; clave de registro 005-PF-2024 en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca de fecha 1 de julio de 2024 y número de inscripción 09 en el Registro del Fideicomiso de fecha 9 de septiembre de 2024 (el "Crédito Santander II"), al cual se le asocia el 12.43% (doce punto cuarenta y tres por ciento) de la presente Confirmación.
3. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por Santander, como acreditante, y el Estado como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), con clave de registro P20-0824037 en el RPU de fecha 13 de agosto de 2024; clave de registro 006-PF-2024 en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca de fecha 1 de julio de 2024 y número de inscripción 10 en el Registro del Fideicomiso de fecha 9 de septiembre de 2024 (el "Crédito Santander III"), al cual se le asocia el 12.18% (doce punto dieciocho por ciento) de la presente Confirmación.
4. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 27 de

junio de 2024, modificado mediante convenio de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como acreditante ("Banorte") y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.), con clave de registro P20-0824038 en el RPU de fecha 13 de agosto de 2024; clave de registro 001-PF-2024 en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca de fecha 1 de julio de 2024 y número de inscripción 06 en el Registro del Fideicomiso de fecha 9 de septiembre de 2024 (el "Crédito Banorte"), al cual se le asocia el 8.16% (ocho punto dieciséis por ciento) de la presente Confirmación.

5. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 27 de junio de 2024, modificado mediante convenio de fecha 31 de julio de 2024, suscrito entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras"), como acreditante, y el Estado como acreditado, hasta por la cantidad de \$4,000,000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), con clave de registro P20-0824040 en el RPU, de fecha 13 de agosto de 2024; clave de registro 002-PF-2024 en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca de fecha 1 de julio de 2024 y número de inscripción 05 en el Registro del Fideicomiso de fecha 9 de septiembre de 2024 (el "Crédito Banobras I"), al cual se le asocia el 32.97% (treinta y dos punto noventa y siete por ciento) de la presente Confirmación.
6. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 27 de junio de 2024, suscrito entre Banobras como acreditante y el Estado como acreditado, hasta por la cantidad de \$2,636,641,132.52 (Dos mil seiscientos treinta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil ciento treinta y dos pesos 52/100 M.N.), con clave de registro P20-0824035 en el RPU de fecha 13 de agosto

de 2024; clave de registro 003-PF-2024 en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca de fecha 1 de julio de 2024 y número de inscripción 07 en el Registro del Fideicomiso de fecha 9 de septiembre de 2024 (el "Crédito Banobras II"), al cual se le asocia el 21.84% (veintiuno punto ochenta y cuatro por ciento) de la presente Confirmación.

Fuente de Pago:
(Fondos a afectar y porcentaje de afectación)

Las Partes acuerdan que las cantidades pagaderas por la Parte [●]⁵ al amparo de la presente Operación tendrán como fuente de pago el Porcentaje de Participaciones que le corresponde a los Financiamientos, es decir, 35.1349% (treinta y cinco punto mil trescientos cuarenta y nueve por ciento) de las Participaciones conforme a lo referido a continuación, considerando el Porcentaje Asociado de cada Financiamiento:

- Crédito Santander I: 4.3424%
- Crédito Santander II: 4.3424%
- Crédito Santander III: 4.3424%
- Crédito Banorte: 2.89500%
- Crédito Banobras I: 11.57980%
- Crédito Banobras II: 7.6329%

Dichos porcentajes no son adicionales a los establecidos como fuente de pago de los Financiamientos a los que está vinculada la presente Operación, por lo que no deben duplicarse.

Se entiende como Participaciones, las participaciones, presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo aquellas participaciones federales recibidas por el Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ser transferidas a los municipios del Estado conforme a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y en su caso, de cualquier otra ley federal o estatal e incluyendo aquellos fondos que en el futuro

⁵ Debe incluirse la letra A o B, según se identifique al Estado en esta Confirmación.

lo sustituyan, modifiquen o complementen.

Mecanismo de pago: Las cantidades pagaderas por la Parte [●]⁶ al amparo de la presente Operación serán realizadas a través del contrato de fideicomiso maestro, irrevocable de administración y fuente de pago número F/2004587 de fecha 6 de febrero de 2020, celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Banco Santander México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander México, como fiduciario (el "**Fidecomiso 2004587**"), conforme al procedimiento de pago que en el mismo se establece, previa presentación por la Parte [●]⁷ de la Solicitud de Pago de los Instrumentos Derivados Portafolio que corresponda, en términos de lo previsto en el Anexo 13.b del Fideicomiso F/2004587.

El vehículo y mecanismo de la fuente de pago de la Operación es el Fideicomiso F/2004587. En virtud de lo anterior, las Partes deberá inscribirla en el Registro del Fideicomiso de conformidad con el procedimiento de inscripción que en el mismo se establece para efectos de adquirir el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar B.

Para el caso que el Porcentaje de Participaciones, por cualquier situación no llegare a ser suficiente para el pago de la Operación, o se lo dejaren de proveer, o por cualquier causa no se tuviera acceso al mismo, el Estado responderá el cumplimiento de la presente confirmación, en términos de lo dispuesto por el artículo 2964 del Código Civil Federal.

Las cantidades pagaderas por la Parte [●]⁸ al amparo de la presente Operación serán depositadas en la Cuenta Receptora de Instrumentos Derivados, de conformidad con el contrato de Fideicomiso F/2004587, irrevocable de administración y fuente de pago, emitiendo una Instrucción de Aplicación de la Contraparte, la cual, en términos del

⁶ Debe incluirse la letra A o B, según se identifique al Estado en esta Confirmación.

⁷ Debe incluirse la letra A o B, según se identifique al Banco en esta Confirmación.

⁸ Debe incluirse la letra A o B, según se identifique al Banco en esta Confirmación.

Fideicomiso F/2004587, significa, respecto de cada Instrumento Derivado Portafolio, la instrucción que la Contraparte gire al Fiduciario en la misma fecha en que deposite en la Cuenta Receptora de Instrumentos Derivados Portafolio, cantidades por concepto de Diferenciales a favor del Estado, en la cual deberá indicar: (i) el monto total depositado, y (ii) las cantidades que corresponden al Porcentaje Asociado a cada Financiamiento, a fin de que el Fiduciario transfiera a cada Cuenta Individual la cantidad que le corresponda del depósito realizado, lo anterior en el entendido que, la Contraparte podrá coordinarse con el Estado para determinar las cantidades referidas en el presente párrafo.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales y de lo estipulado por el contrato celebrado por las partes contratantes, las partes aceptan que las liquidaciones objeto de la presente carta confirmación queden sujetas a las disposiciones fiscales vigentes, y por lo tanto, aceptan la deducción del impuesto cuando así lo dispongan las leyes aplicables.

La Parte [*]⁹ deberá llevar a cabo, todos los actos necesarios para que la presente Confirmación se inscriba en el Registro del Fideicomiso, Registro Estatal y Registro Público Único (según dichos términos se definen en el Fideicomiso F/200487).

Al recibir y aceptar esta Confirmación, dejamos constancia de que (i) las Partes han recibido información suficiente, de forma oral y/o escrita que explica a satisfacción la Operación descrita en el presente documento y (ii) entienden la naturaleza de la Operación que a través de este medio se confirma.

Lugar y fecha: [●] de [●] de 2024.

De conformidad:

Parte [●]¹⁰

Parte [●]¹¹

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo:

⁹ Debe incluirse la letra A o B, según se identifique al Estado en esta Confirmación.

¹⁰ Debe incluirse la letra A o B, según se identifique al Banco en esta Confirmación.

¹¹ Debe incluirse la letra A o B, según se identifique al Estado en esta Confirmación.